



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 24 de mayo de 2013

CIRCULAR N° 2.143

Ref: FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES - PRÓRROGA DE 90 DÍAS PARA OPERACIONES VIGENTES AL 15 DE ABRIL DE 2013.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 22 de mayo de 2013, la resolución que se transcribe seguidamente:

SUSTITUIR la disposición circunstancial del artículo 26 de la Recopilación de Normas de Operaciones por la siguiente:

DISPOSICIÓN CIRCUNSTANCIAL: Las operaciones de financiamiento de exportaciones con saldos vigentes al 15 de abril de 2013, gozarán de un plazo adicional de noventa días a partir de la referida fecha.

Alberto Graña

Gerente de Política Económica y Mercados